

RE: MEMORIAL - RAD 2019-173 DTE GASES DE OCCIDENTE SA ESP DDO ANGELA MARIA VELEZ CORDOBA

Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 07/09/2020 7:08

Para: Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Acuso de recibo del anterior. David

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

"LA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS QUE LA FIRMA" (ARTÍCULO 5 DEL [DECRETO 2364 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012](#)) "PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS". DECRETO 806 DE JUNIO 4 DE 2020.

De: Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Enviado: viernes, 4 de septiembre de 2020 16:39

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL - RAD 2019-173 DTE GASES DE OCCIDENTE SA ESP DDO ANGELA MARIA VELEZ CORDOBA

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
ESD.

Cordial saludo. Adjunto memorial en formato PDF del proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P en contra ANGELA MARIA VELEZ CORDOBA el cual cursa en su despacho.

Por favor confirmar el recibido de este mensaje.

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

Cordialmente,

Jaime Suárez Escamilla

Apoderado

Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita

Tel: (2) 4883838 Extensión: 114

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Cali

Elaboró: Johana Natalie Rodríguez Paredes
Abogada.

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios, por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas, cuentas a nombre de la entidad acreedora.

NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBRANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmanoslo y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTICOBRANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBRANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

GESTICOBRANZAS SAS cuenta con canales seguros anónimos de denuncia que le permitirán al colaborador, proveedor, y/o tercero, informar sobre aquellas conductas ilegales y/o ilícitas en las que se encuentre involucrado cualquier colaborador, sin importar el grado de autoridad que tenga dentro de la organización, garantizando la confidencialidad en la identidad del denunciante.

Comuníquese desde cualquier lugar del país a:

Nuestra Línea Ética: 018000413648

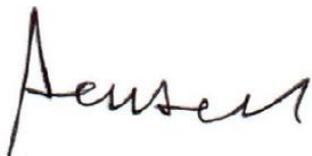
Nuestro Correo Electrónico: linea.etica@gesticobranzas.com

Señor
JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP**
Demandado: **ANGELA MARIA VELEZ CORDOBA**
Radicación: **2019-173**
GYC: **616**

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.417.696, abogado titulado y en ejercicio con tarjeta profesional No. 63.217 del C.S de la J, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito aportar liquidación del crédito con fecha de corte al 03 de septiembre de 2020, por las obligaciones adquiridas por la parte demandada de conformidad con el Artículo 446 del C. G. del P.

Del señor Juez. Atentamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA.
C.C. No.19.417.696 de Bogotá
T.P. No.63.217 del C. S. de la J.
CORREO: abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
JOHANA RODRIGUEZ

LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS							
Deudor:	ANGELA MARIA VELEZ CORDOBA						
	Factura	1092837757					
	Valor:	\$ 2.083.839					
	Intereses Moratorios:	Desde:	1/03/2019	Hasta:	3/09/2020		
VIGENCIA		Bancario Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	2,15%	2,15%	30	44.767,57
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	44.664,46
1-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	2,15%	2,15%	31	46.195,90
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	2,14%	2,14%	30	44.623,19
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	2,14%	31	46.067,99
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	31	46.153,27
1-sept-19	30-sept-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	44.664,46
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	2,12%	31	45.683,77
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	2,11%	30	44.065,31
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	2,10%	31	45.277,41
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	2,09%	31	44.977,45
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	2,12%	29	42.656,46
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	2,11%	31	45.363,02
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	2,08%	30	43.360,49
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	2,03%	31	43.729,95
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	30	42.173,09
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	31	43.578,86
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	2,04%	27	38.275,19
1-sept-20	3-sept-20	18,35%	27,53%	2,05%	2,05%	3	4.265,31
Total Intereses						548	800.543,15
Valor Capital							2.083.839,00
Intereses Moratorios							800.543,15
TOTAL: CAPITAL+INTERESES MORATORIOS							\$2.884.382,15